



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

6147 156315

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010427

2527A

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2575 de 27 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito de 19 de octubre de 2017, se declaró disueltas a varias compañías entre ellas a la compañía INNOVACION TECNOLOGICA EQUINOCCIAL INNOVATEQ CIA. LTDA. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidadora a la doctora Nalda Elisa Balseca Lema, quien no llegó a posesionarse de su cargo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: " El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE mediante comunicación ingresada a este órgano de control el 23 de octubre de 2018, se sugiere se nombre como liquidadora de la compañía a la señora Yolanda Narcisca Campos Tobar para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, con fecha 8 de noviembre de 2018, autorizó la designación como liquidadora de la compañía INNOVACION TECNOLOGICA EQUINOCCIAL INNOVATEQ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN a la señora Yolanda Narcisca Campos Tobar; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la liquidadora de la compañía INNOVACION TECNOLOGICA EQUINOCCIAL INNOVATEQ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, efectuada a la doctora Nalda Elisa Balseca Lema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la señora Yolanda Narcisca Campos Tobar, para el cargo de liquidadora de la compañía INNOVACION TECNOLOGICA EQUINOCCIAL INNOVATEQ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de la Liquidadora en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Disol 4756
19-10-2018
Cst 2051
07-08-2018
124/ 24.01.2018



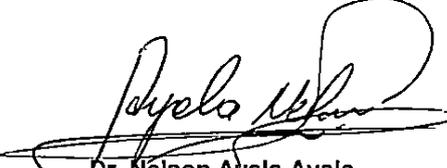
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de noviembre de 2018.



Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **INNOVACION TECNOLOGICA EQUINOCCIAL INNOVATEQ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a

11 ABR. 2019



Yolanda Narcisca Campos Tobar
LIQUIDADORA
C.C. No. 1710341908

Ref. 6553
Exp. 156315
Tr. 80823-0041-18
SNT

12 cedula

Registro Mercantil del Cantón Quito

5211491